



I.F.F. ALEJANDRO BELTRAN

EL FISCALISTA

ASESORÍA I: MI PRIMER ASESORÍA
FISCAL



ALEJANDRO BELTRAN

Como profesionalista con más de 6 años de experiencia en el sistema fiscal mexicano, mi intención es brindarles la oportunidad de acceder a asesorías del más alto nivel. Estas asesorías, que generalmente están fuera del alcance de los emprendedores y pequeños empresarios debido a su alto costo, ahora las pongo a su disposición.

Entiendo que las cuestiones de impuestos y obligaciones fiscales suelen no pensarse al inicio de un emprendimiento, esta misma situación puede causar que negocios dejen de ser fructíferos después de formalizarlos, por lo que espero esta serie de libros los ayuden en su camino, y logre aumentar su rentabilidad.

Alejandro

INDICE



1

INTRODUCTION

- Alejandro Beltrán
- Exposición de Motivos

2

CAPÍTULO I ENTIENDE LO QUE HACES

- Todo tu enfoque está mal.
- Ecosistema Fiscal.
- Informalidad VS Formalidad.

3

CAPÍTULO II ESTRUCTURA FISCAL

- Tipos de estructuras fiscales para emprendedores.
- Características y recomendaciones según la estructura.
- Como elegir la estructura correcta.

INDICE



4

CAPÍTULO 3: REGISTRO Y TRAMITES FISCALES

- Proceso de registro ante el SAT.
- Obtención del RFC y Cédula de Identificación Fiscal.
- Trámites fiscales adicionales según la actividad empresarial.

5

CAPÍTULO 4: IMPUESTOS

- Impuesto sobre la renta (ISR):
- Impuesto al valor agregado (IVA):
- Impuestos estatales y municipales.

6

CAPÍTULO 5: DEDUCCIONES

- Deducciones autorizadas para emprendedores.
- Estrategias para maximizar deducciones y créditos.

INDICE



7

CONCLUSIONES:

- Recapitulación de los puntos clave.
- Mensaje final

8

UNETE A LOS DEMAS

- Grupo de Asesoría Especial
- Cursos Disponibles
- Asesorías Fiscales
- Servicios Fiscales.

A dark, high-contrast image of a maze. The maze is composed of light-colored, rectangular paths against a dark background. A single, small, reflective ball is positioned at the bottom left of the maze, near the center of the frame. The lighting creates strong highlights on the edges of the maze walls and the ball, emphasizing its three-dimensional form.

I
ENTIENDE LO
QUE HACES

TODO TU ENFOQUE ESTÁ MAL

Nunca se debería de iniciar un negocio, el cual pretenda ser exitoso y escalable, sin conocer las implicaciones legales y fiscales del mismo.

En un sin fin de casos en papel los negocios suenan rentables, pero una vez que se intenta llevar a la práctica la idea, incluso puede tomar 1 año y 5 veces más presupuesto durante la etapa preoperativa debido a trámites, licencias, permisos o incluso derechos de autor que no fueron considerados dentro del planteamiento inicial.

Agravando más la situación podrías adentrarte dentro de un negocio que una vez se demostró que funciona y puedes hacer dinero con él, al querer escalarlo y, por lo tanto, tarde o temprano llegar a la formalidad, la cual implica tanto un pago de impuestos por los bienes o servicios ofertados como contribuciones de seguridad social de los posibles trabajadores, terminaras dándote cuenta de que la idea de negocio está condenada a cierto volumen de operación, puesto que al intentar dar el paso a la formalidad, toda la utilidad que podría resultar de dicho proyecto termina siendo consumida por la carga contributiva de este país, terminando así en una situación desmoralizadora.

Ejemplificando la situación anterior, procedo a brindarte 5 actividades económicas que si hubieses decidido emprender sin el conocimiento suficiente de ellas, podrías haber cometido uno de los errores más grandes de tu vida.

Elaboración, distribución o promoción de bebidas con contenido alcohólico.

Siendo esta actividad sujeta a la Ley del Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios (IEPS) tiene un impuesto de tratamiento muy similar al IVA el cual se adiciona a tu precio de venta dependiendo del contenido alcohólico de la bebida que quieras fabricar o vender, por ejemplo:

Bebidas con contenido alcohólico de hasta 14 grados 26.5% adicional al precio.

Bebidas con contenido alcohólico de más de 14 y hasta 20 grados 30% adicional al precio.

Bebidas con contenido alcohólico de más de 20 grados 53% adicional al precio.

Estas actividades a su vez requieren de registros especiales y la obtención de marbetes y precintos (etiquetas de control de venta emitidas por el SAT) por lo que si tenías la idea de vender cerveza o mezcal artesanal sin conocer esto, es mejor que lo olvides o recalculas toda tu operación.

Construcción, actividades las cuales impliquen mejoras a bienes inmuebles o construcción desde 0 de un bien inmueble de cualquier tipo.

Esta actividad tan necesaria para la prosperidad de una ciudad, se trata de una de las labores más peligrosas para los trabajadores, si es que aplicamos los criterios de la Ley federal del Trabajo **(LFT)**, déjame adivinar, ¿pensabas que todos los trabajadores pagaban lo mismo al seguro social verdad? Es una lástima, pero, esto no es así, la cantidad es variable, cuanto más expuesto se encuentre el trabajador a sufrir una lesión derivado del ejercicio de sus facultades.

Existen 5 clases de prima de riesgo ante el IMSS y como te imaginaras, mientras más alto estés más dinero tendrás que aportar para cada trabajador, las clases comienzan en .5% y terminan en 7.5% según la actividad.

Por lo que siempre será de gran importancia que tengas en cuenta que el seguro es mucho más caro si tienes a alguien trabajando en una torre a 40 metros de altura, que si tienes a alguien trabajando 40 horas a la semana sentado, mandando correos y llenando un Excel.

Prestadoras de Servicios Especializados (REPSE).

Lo sé, lo sé, Alejandro, ¿qué es **REPSE**? Debes saber que estos servicios son muy comunes, te abriré los ojos al mundo de la subcontratación de personal.

Estos servicios engloban las actividades en las cuales pondrás a trabajadores **TUYOS** a operar bajo órdenes, instalaciones, o a favor de terceros, pero dejemos la teoría, pasemos a los ejemplos de estas actividades:

- Guardias de seguridad
- Personal de limpieza
- Valet parkings
- servicio de mantenimiento
- empresas de construcción
- Servicios de certificación
- Servicios de préstamo de personal especializado (desarrolladores en planta, ingenieros, contadores, etc.)

Este tipo de actividades de un registro especial llamado **REPSE**, así como un cumplimiento de obligaciones fiscales impecable, puesto que todos los clientes que tengas si te dedicas a estas actividades, estarán obligados a solicitarte información respecto a tus pagos de impuestos y contribuciones al IMSS asimismo como entregables y contratos de servicios claros.

Debido a lo anterior, deberías de considerar que esta actividad te generara una carga administrativa mayor a el promedio, por lo que yo incluiría dentro del presupuesto algo adicional para un buen contador o servicios de un asesor fiscal para evitar perder a mis clientes, o incluso poder comenzar a operar, dado que, si no tienes un registro **REPSE** y te dedicas a estas actividades **NINGÚN CLIENTE TE CONTRATARA**, puesto que no serán deducibles tus servicios para ellos.

Bares / Restaurantes bar o cualquier negocio con la intención de vender y permitir el consumo de bebidas alcohólicas en sus instalaciones.

Permiso de venta de alcohol, que tal si te digo que el costo de este permiso depende de las autoridades locales o sea que no es algo estándar a nivel nacional, sino que depende de la administración de tu ciudad, estando los costos desde los 400 mil pesos hasta arriba del millón, y no obstante el precio pueden tardar meses en brindártelo **SI ES QUE TE LO BRINDAN.**

El desconocer esta información y estarte enterando en este momento probablemente hizo que se te quitaran las ganas de ese bonito restaurante o **Sport Bar** que querías poner verdad, una lástima, agrégale probablemente un cero más a ese presupuesto.

Actividades Vulnerables sujetas a revisión y cumplimiento de la Ley Federal Para La Prevención E Identificación De Operaciones Con Recursos De Procedencia Ilícita (Ley Antilavado).

Parece tratarse de algo de las películas y muy probablemente no realices una actividad de las que cubre esta ley, pero déjame decirte que existen 3 actividades bajo revisión de Ley Antilavado que son bastante comunes.

- Venta de vehiculos (Terrestres, maritimos y aereos)
- Venta de bienes Inmuebles

Para estas actividades existen obligaciones adicionales en tema de control del efectivo máximo que puede ser recibido como pago dentro de las operaciones realizadas, así como avisos ante la autoridad para operaciones que alcancen diferentes montos, adicionalmente la obligación de preparar expedientes los cuales incluyan cierta información mínima la cual deberás de mantener disponible durante 5 años en caso de que fuese requerida.

Te recomiendo una asesoría al respecto en caso de que te dediques a algo relacionado, puesto que, las multas por incumplimiento son bastante caras en esta materia, y bueno, podría terminar en cárcel si haces lo que quieras con desconocimiento total.

Pero bueno, ya terminemos con esta etapa, no es mi estilo el poner trabas a las ideas, el fomentar el miedo ante el emprendimiento y apagar esa intrusión en el autoempleo.

Simplemente, me veo obligado a darte un golpe de realidad, ya que muy probablemente vienes con la idea de que esto es fácil, así que para que realmente te tomes en serio el resto del libro, necesitaba ponerte en un estado de alerta.

Muy probablemente estarás en situaciones más simples, con tratamientos comunes, así que, comencemos con tu primera asesoría fiscal

ECOSISTEMA FISCAL

Este término es un concepto que me gusta utilizar para lograr encajar todas las piezas necesarias para una correcta operación de negocio en todo lo que tiene que ver con cumplimiento, puesto que, cualquiera que sea, se encuentra de un ecosistema en el cual obtiene recursos, tiene depredadores, tiene aliados, y un sin fin de factores externos a los cuales debe adaptarse para sobrevivir.

Para un correcto análisis de lo que debes o no cumplir es importante tener muy claro lo que es tu negocio, por lo que antes de considerar lo específico es de suma importancia realizar un ejercicio mental que provea una visión amplia y general de todo a lo que está expuesto tu negocio.

Lo ideal para este ejercicio es que te imagines la operación de tu emprendimiento de inicio a fin para así poder tener una imagen del proceso completo.

Así que es el momento en que realmente pienses a que te dedicas, como lo haces y que necesitas para hacerlo, te ayudaré dándote conceptos, pero necesito que pienses más allá, es imposible que yo conozca mejor tu negocio que tú mismo.

- ¿Cuál es realmente tu actividad? / ¿Qué haces?
- ¿Cuáles son los tipos de ingresos puedes obtener?
- ¿Quién es tu cliente?
- ¿Cómo brindas el servicio? / ¿Cómo entregas el bien?
- ¿Cuál es tu nivel de ingresos anual?
- ¿Cuál es tu margen de utilidad antes de impuestos?
- ¿Qué activos utilizas en la operación?
- ¿Cuántos trabajadores usas dentro de la operación?
- ¿Quiénes son tus proveedores más importantes?
- ¿Tienes un socio?

DEFINE TU ECOSISTEMA

01

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Intenta definir exactamente cuál es la actividad que realizas, los artículos a vender, el servicio a prestar, el mercado al que perteneces, incluso si tienes más de una actividad es el momento de ver en cuáles te enfocarás.

02

CLIENTES

Define si son personas morales, personas físicas, te solicitarán facturas, ¿tus clientes deducen o no deducen tus productos y servicios?

03

PROVEDORES

Tus proveedores te dan factura, es posible conseguir proveedores que te facturen tus adquisiciones, ¿tus proveedores te mantendrán los precios aunque solicites factura?

04

PERMISOS OPERACIONALES

Sabes qué permisos municipales necesitas, licencia de operación, permiso de bomberos, permisos de anuncios, date una vuelta por tu municipio para solicitar esta información.

05

OBLIGACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Qué impuestos estás obligado a pagar, **IVA** e **ISR** (federal), ¿tu actividad está sujeta a **IEPS**? (Federal) ¿vas a tener trabajadores y tendrás aportaciones al **IMSS** e **INFONAVIT**? (Estatl).

FORMALIDAD VS INFORMALIDAD

Algo que debemos de definir inicialmente es que no existe realmente un espectro de sí o no dentro de la informalidad y la formalidad, es básicamente un nivel de cumplimiento, puedes actualmente tener rangos de ambas en tu negocio, y es importante tener claro el objetivo al que quieres llegar, obviamente es importante llegar a un 100% de cumplimiento, pero este porcentaje se va aumentando conforme el negocio es exitoso, nunca deberías de poner como principal objetivo llegar al total cumplimiento previo a la sobrevivencia del negocio.

Debido a esto, es necesario que antes de comenzar con la estructura fiscal de nuestro negocio, realicemos un ejercicio en el que nos ubiquemos dentro de distintas áreas para que sepamos en qué punto nos encontramos y a qué punto queremos llegar en términos de formalidad del negocio.

Llena lo mejor y más real posible el siguiente diagrama para que tengamos presente el panorama actual y el futuro al que quieres llevar tu negocio, no te desanimes, el simple hecho de haber comprado este libro, ya te hace mejor que el 65% de los emprendedores en México.



¿INFORMAL?

	ACTIVIDAD	INFORMAL	EMPREENDEDOR	FORMAL
☐	Ingresos	Solo efectivo	Transferencias y tarjetas	Banca Empresarial
☐	Adquisición Productos	Provedores informales	Proveedores que facturan	Empresas constituidas
☐	Clientes	Publico en general	Emprendedores y PG	Sociedades, EP y PG
☐	Establecimiento	Ambulante	Instalaciones compartidas	Instalaciones dedicadas
☐	Trabajadores	No tengo	Trabajadores prestaciones	Trabajadores sindicalizados
☐	Impuestos y Permisos	No estoy dado de alta	Cumplo con lo basico	Cumplimiento Total
☐	Antigüedad	Menos de 6 meses	6 meses a 3 años	Mas de 3 años
☐	Facturacion	No facturo	Portal SAT	PAC de facturacion
☐	Contabilidad	Sin registros	Exceles y PDFS	Programas Contables
☐	Revisiones	Sin verificaciones	Asesoría Contratada	Personal Interno
☐	Contratos	Sin contratos	Machotes de internet	Hechos a medida
☐	Activos	Sin activos	Activos compartidos	Activos para la operación
☐	Financiamiento	Sin financiamiento	TC / Créditos personales	Créditos empresariales

Los campos son enunciativos más no limitativos, existe una gran variedad de actividades, coloca la inicial del sector en el que te encuentras en el recuadro de la izquierda para marcar el nivel de cada actividad.

II ESTRUCTURA FISCAL

¿CÓMO VAS A OPERAR?

Uno de los peores errores al momento de adentrarse en el mundo del emprendimiento es pensar que es necesario constituir una persona moral para comenzar a operar cualquier negocio, por lo que es importante primero que nada descartar ese enfoque, puesto que son muy contados casos en los que esto es necesario al inicio de un proyecto.

Las personas morales, incluso las que son por constituidas mediante acciones simplificadas y operan dentro del régimen de **RESICO** para personas morales, tienen una carga fiscal y administrativa considerablemente mayor a la que te es aplicable cuando se opera como persona física, por lo tanto, es un error adentrarse dentro del mundo de las personas morales.

Por lo que para esta asesoría nos enfocaremos únicamente en como tributar como personas físicas, dejando de lado totalmente lo aplicable a personas morales.

Lo principal que tenemos que entender es que existen muchos esquemas los cuales determinan las reglas a seguir para poder determinar los impuestos que tenemos que pagar.

Los regímenes fiscales en los que basaré toda mis recomendaciones en esta asesoría son los siguientes:

- Régimen Simplificado de Confianza Personas Físicas (**RESICO**)
- Régimen de Actividades Empresariales con ingreso a través de las Plataformas Tecnológicas (**PLATAFORMAS**)
- Personas Físicas con Actividades Empresariales Y Profesionales (**PFAE**) o régimen general persona física.

Estos regímenes que veremos de forma detallada más adelante corresponden a las reglas que tendremos que seguir para poder determinar el impuesto sobre la renta (**ISR**) de manera adecuada, el tema del Impuesto al Valor Agregado lo detallaremos después del **ISR**, puesto que para ese impuesto no existen regímenes, ya que ahí lo determina las reglas a seguir es la actividad económica que se realiza y esto va a depender de cada uno de sus negocios.

Es importante que conforme veamos las explicaciones correspondientes a cada régimen, pensemos como esto podría afectar o beneficiar todo el ecosistema fiscal que ya preparamos anteriormente, debido a ese análisis previo tenemos el panorama completo para saber cuál de estos regímenes será aplicable para nosotros así como cuál será más beneficioso e impulsará nuestra operación por el camino del pago justo.

RESICO

Este es el régimen al que todos deberían de aspirar a pertenecer, cuenta con un esquema simplificado de contribución, una carga administrativa prácticamente nula, conserva el principio de autodeterminación contributiva, y a sí mismo, cuenta con la mínima carga fiscal existente al día de hoy, si bien nadie quiere pagar impuestos, una vez que te miras obligado a hacerlo, créeme que vas a querer pertenecer a este régimen, al día de hoy, incluso existen negocios que solo son rentables dentro de este esquema, puesto que una vez que son sacados de aquí, esas ganancias generadas mes a mes, podrían incluso **DESAPARECER**.

Veamos varios ejemplos de actividades económicas que podemos realizar dentro de este régimen:

- Restaurantes
- Barberías
- Venta de productos
- Prestación de servicios
- Comisiones
- Construcción
- Cafeterías
- Servicios profesionales
- Venta de autos
- Arrendamiento

La lista de actividades es prácticamente infinita, puesto que este régimen admite casi todas las actividades económicas existentes, a continuación veamos lo que no puedes hacer.

Este régimen no te será aplicable si estás en una de las siguientes situaciones:

- Pertenece a una persona moral (socio, accionista o integrante de personas morales)
- Generas más de 3.5 millones de pesos de **INGRESOS** al año (no utilidad, hablamos de **INGRESO BRUTO**)
- Obtengas ingresos por medio de plataformas digitales (Vendes por mercado libre o Amazon, eres Uber o DiDi, tienes una Dark Kitchen).

Ahora veamos características interesantes de este régimen.

- No presentas deducciones en materia de **ISR**, puesto que la manera en que tú pagas el impuesto es aplicando una tasa de hasta el 2.5% del total del ingreso obtenido.
- Presenta declaración anual.
- No tiene derecho a deducciones personales en la declaración anual, puesto que aplica una tasa sobre el ingreso.

Aunque no necesites las facturas para deducir impuestos de **ISR** por la tasa, si las necesitas para IVA, así que, **¡NO OLVIDES FACTURAR TODOS TUS GASTOS.**

¿ERES RESICO?

Entonces tributarás en **RESICO**, es importante que consideres los siguientes aspectos si quieres que tu incursión dentro de este régimen fiscal sea el correcto.

Declaraciones mensuales de ISR

Estarás obligado a presentar declaraciones mensuales de **ISR** e **IVA** para las cuales tendrás que preparar tus números, debido a que estamos en la sección de **ISR** me enfocaré en eso, ser **RESICO** es algo muy sencillo en esta materia, puesto que, lo único que debes de conocer es cuanto ingreso tuviste durante el mes, eso es todo, supongamos que para este ejemplo obtuvimos **50 mil pesos** de ingresos en el periodo.

Existe una tabla que determina que porcentaje de impuestos sobre el ingreso estarás pagando como **RESICO**, te dejo los niveles a continuación:

- Hasta 25,000 - 1.00%
- Hasta 50,000 - 1.10%
- Hasta 83,333 - 1.50%
- Hasta 208,333 - 2.00%
- Hasta 3,500,000 - 2.50%

****Recuerda** no puedes obtener más de 3.5 millones de pesos en el año dentro de este régimen.

Un aspecto importante que debo de incluir para este segmento que corresponde al tema del **IVA**, es que debemos de entender que el **IVA** no forma parte del ingreso, toda actividad o venta de producto realizada en México, muy probablemente se encuentra sujeta a **IVA**, para nuestro ejemplo de 50 mil pesos de ingresos al mes, estamos hablando de una cantidad que no está considerando **IVA** dentro de ella, si estuviésemos operando bajo la tasa general de **IVA** del 16% eso implicaría que dentro de nuestras ventas yo recibí 58 mil pesos dentro de mis cuentas o en efectivo, por lo que descontando los 8 mil pesos que corresponderían al **IVA**, eso me deja mi importe de **INGRESOS** para **ISR** al cual le aplicaré los porcentajes mencionados anteriormente.

Aplicando la tasa de impuestos correspondiente a los ingresos obtenidos mensuales quedaría como sigue:

ISR = 50,000 * .011 (1.10%)

ISR = 550 pesos

Te recomiendo realizar este ejercicio para que puedas estimar los costos fiscales de tu operación mensual en materia de **ISR**, así podrías incluirlo dentro de tu presupuesto operativo, o incluso tus proyecciones cuando estés analizando una nueva oportunidad de negocio.

QUÉ BARATO ¿verdad? Precisamente ese es el atractivo de **RESICO**.

Emisión de facturas

Tienes que ser consciente de que emitirás facturas, independientemente si te las piden o no, debido a esto te dejaré los puntos más importantes para la facturación de **RESICO**.

Facturación global a público en general, existe algo llamado público en general, es el término utilizado cuando la persona que adquiere productos o servicios de tu parte no te solicita la factura de esa operación, debido a que las legislaciones fiscales prohíben que realices operaciones las cuales no se encuentren amparadas mediante la emisión de una factura, para esto se crea la figura de la facturación al público en general.

Tendrás la obligación de emitir una factura global al público en general de manera, diaria, semanal o mensual, según tu volumen de operaciones, la cual te servirá para soportar tus ingresos del periodo ante la autoridad.

Retención de ISR, si tienes operaciones con personas morales, cada vez que tú realices un servicio o vendas productos, estos incluirán una retención de **ISR** del 1.25%, por lo que deberás de llevar un control de este impuesto retenido por tus clientes, dado que deberás de restarlo del pago que te corresponde cuando presentes tu declaración mensual.

Puedes emitir facturas desde la página del **SAT**, por lo que no es necesario que inviertas en programas si no los necesitas.

Catálogo de productos y servicios

Existe dentro de los aplicativos del SAT un listado de productos y servicios, este tiene la finalidad de brindar un código numérico con el cual identificar fácilmente dentro de una factura a que corresponde la misma, deberás de consultar estos catálogos para poder incluir los códigos correctos dentro de las facturas que emitas.

De igual manera existen catálogos, manuales y guías de usuario emitidos por parte del **SAT** para todo el tema de facturación, no dudes en consultarlos durante tu día a día.

Recepción de facturas

Si bien como comentamos anteriormente **RESICO** no necesita que solicitemos facturas para cubrir los gastos, ya que simplemente aplica un porcentaje sobre el ingreso, es de extrema importancia recopilar nuestras facturas, puesto que sin ellas, la carga de IVA podría dispararse al no contar con comprobantes fiscales con IVA acreditable, y en caso de que saliéramos del régimen tendríamos nos veríamos en una situación que nadie quiere vivir.

Es importante cumplir con nuestras obligaciones fiscales, mensuales y anuales, puesto que en **RESICO** eres susceptible a que la autoridad te dé de baja del régimen por incumplimiento de obligaciones, vetándote **PARA SIEMPRE** de este régimen.

PLATAFORMAS

Muchas personas piensan erróneamente qué plataformas es el régimen en el que tendrán que tributar, pero muchas veces están equivocados debido a que no conocen exactamente a que se refiere este régimen.

PLATAFORMAS no es un régimen donde tengas que declarar ingresos obtenidos a través de internet, sino a través de una plataforma de captación de clientes y cobros donde tú brindas servicios o vendes productos, enlistaré plataformas que sí entran dentro de este régimen.

- Amazon
- Mercado Libre
- DiDi Food
- DiDi Restaurante
- DiDi
- Uber
- Uber Eats
- Uber Restaurante
- Rappi Repartidor
- Rappi Restaurante

Todas estas plataformas para brindar productos y servicios tienen la misma característica, ellos cobran directamente a los usuarios, y tú a través de ellos brindas tus servicios o vendes tus servicios.

Continuación veremos ejemplos los cuales no aplican para este régimen tributario, pero que podrían aplicar a cualquier otro régimen.

Ventas por internet mediante:

- Instagram
- Facebook
- Tu propia tienda en línea
- Streamer / Creador de contenido
- Cobros por Mercado Pago
- Apuestas deportivas
- Criptomonedas

La principal característica que tienes que tener en cuenta para tributar dentro de este régimen es si la plataforma en la que trabajas realiza retenciones de Impuestos sobre tus ingresos, si la plataforma realiza estas retenciones y emite constancias de retenciones, muy probablemente se trate de una actividad que deba de tributar bajo el régimen de **PLATAFORMAS**.

DATO IMPORTANTE

La plataforma tecnológica emitirá un certificado de retenciones el cual incluye todos los ingresos que recibiste en el mes por medio de ella por lo cual es muy poco recomendable que presentes números diferentes dentro de tus declaraciones mensuales de impuestos, ya que podrías estarte poniendo en una mala situación.

¿ES ESTE TU CASO?

Entonces tributarás en **PLATAFORMAS**, es importante que consideres los siguientes aspectos si quieres que tu incursión dentro de este régimen fiscal sea el correcto.

Declaraciones mensuales de ISR

Existen 2 maneras de presentar las declaraciones mensuales de **PLATAFORMAS**, puesto que el mismo régimen prevé 2 modalidades mismas que se tratan de las siguientes:

PAGOS DEFINITIVOS

Esta modalidad únicamente obliga al contribuyente a realizar declaraciones informativas donde se deberá de incluir toda la información referente a los ingresos y las retenciones realizadas en el mes, para que puedas estar en este régimen tus ingresos anuales no pueden superar los 300,000 pesos y no deberás de poder obtener ingresos en efectivo directamente de tus clientes de **PATAFORMAS**, es importante que tengas en cuenta el hecho de que para el cálculo de esos 300 mil pesos se consideran **TODAS TUS FUENTES DE INGRESOS** y no únicamente lo que proviene de **PLATAFORMAS**.

Si cumples con este requisito, tu pago de impuestos únicamente será lo que la plataforma te retuvo y no tendrás que hacer cálculos o pagos adicionales.

PAGOS PROVISIONALES

Si no aplicas para la opción anterior que será la realidad de la mayoría que tributan dentro de este régimen, tienes que saber lo siguiente:

TIENEN TODO EL PESO DE LA LEY

Si bien **PLATAFORMAS** para el pago mensual únicamente les pedirá vaciar las retenciones de la plataforma y calcular el IVA de sus gastos para su IVA acreditable, eso será tranquilo únicamente en las mensuales, cuando lleguen a la declaración anual, tendrán que realizar **TODOS LOS CALCULOS** correspondientes al régimen **PFAE**, asimismo la tasa de impuestos no cuenta con disminución alguna por lo que podrán pagar desde 1% hasta el 35% de **ISR** de su utilidad dependiendo el resultado obtenido durante el ejercicio.

Adicionalmente y debido a que mensualmente solo se paga del 1% al 5% del **ISR** correspondiente como pago provisional, cuando lleguen a la anual, tendrán en las manos una deuda del 20% de su utilidad anual que tendrán que pagar en abril en una sola exhibición, pero no se preocupen el SAT cuenta con planes de pago a 6 meses únicamente ajustando la inflación, por lo que si son cumplidos, podrán diferir este pago a 6 parcialidades.

En resumen, cada año durarán 6 meses pagando el **ISR** del año anterior, debido a que no lo pagan mensualmente, ese será su pan de cada día.

Emisión de facturas

Tienes que ser consciente de que emitirás facturas, si te las piden los clientes, debido a esto te dejaré los puntos más importantes para la facturación de **PLATAFORMAS**.

Facturación global a público en general, existe algo llamado público en general, es el término utilizado cuando la persona que adquiere productos o servicios de tu parte no te solicita la factura de esa operación, debido a que las legislaciones fiscales prohíben que realices operaciones las cuales no se encuentren amparadas mediante la emisión de una factura, para esto se crea la figura de la facturación al público en general.

Tendrás la obligación de emitir una factura global al público en general de manera, diaria, semanal o mensual, según tu volumen de operaciones, la cual te servirá para soportar tus ingresos del periodo ante la autoridad.

Retención de ISR, cada vez que tú realices un servicio o vendas productos, estos incluirán una retención de **ISR** del 1% al 5%, por lo que deberás de llevar un control de este impuesto retenido por las plataformas digitales, dado que deberás de restarlo del pago que te corresponde cuando presentes tu declaración mensual.

Puedes emitir facturas desde la página del **SAT**, por lo que no es necesario que inviertas en programas si no los necesitas.

Catálogo de productos y servicios

Existe dentro de los aplicativos del SAT un listado de productos y servicios, este tiene la finalidad de brindar un código numérico con el cual identificar fácilmente dentro de una factura a que corresponde la misma, deberás de consultar estos catálogos para poder incluir los códigos correctos dentro de las facturas que emitas.

De igual manera existen catálogos, manuales y guías de usuario emitidos por parte del **SAT** para todo el tema de facturación, no dudes en consultarlos durante tu día a día.

Recepción de facturas

Es importante que solicitemos facturas para cubrir los gastos en este régimen toda deducción debe de encontrarse sustentada con una factura, ya que aunque mes a mes no tengas que determinar tus gastos, al cierre del ejercicio cuando presentes tu declaración anual, deberás de hacer un cálculo de la utilidad del ejercicio donde determinarás un impuesto a cargo por todo el año, de no cuidar la recepción de facturas durante todo el año podrías llevarte una muy mala sorpresa al cierre del año con un impuesto a cargo muy excedido y fuera de la realidad de tu negocio.

ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Este régimen corresponde al régimen general para personas físicas, no existen beneficios, no hay facilidades administrativas, la tasa máxima de **ISR es del 35%**, debes declarar mes a mes, debes presentar la declaración anual, básicamente operas bajo todo el peso de la ley.

Como te puede quedar claro este no es un régimen al que buscas pertenecer, sino que terminas perteneciendo, si no aplicas dentro de algún régimen descrito con anterioridad es porque te corresponde pagar impuestos conforme a la reglamentación de persona física con actividad empresarial y/o profesional.

Las 2 principales situaciones por las que tendrías que pagar impuestos conforme a estos lineamientos son las siguientes:

1. Eres socio o accionista de una persona moral
2. Los ingresos de tu negocio superan los 3.5 millones de pesos anuales.

Si te corresponde este régimen, muy probablemente estés teniendo operaciones con clientes que son persona moral, por lo que tendrás que leer y aprender perfectamente cuando aplican retenciones de impuestos al momento de emitir una factura.

Las principales retenciones son las siguientes:

- $\frac{2}{3}$ partes del IVA trasladado por la operación.
- 10% de la base de la operación por concepto de ISR.
- 4% del IVA trasladado en caso de que te dediques a fletes.

Son las retenciones más comunes, más no las únicas existentes, y puede que no te apliquen todo el tiempo, por lo que es necesario que tengas completo conocimiento de cuando facturar con o sin retenciones, ya que si lo haces mal las empresas rechazarán tu factura y puede que des una mala imagen.

Dentro de la declaración anual de este régimen se solicita un resumen muy general de tu balance general (estado financiero) Activo, Pasivo y Capital, por lo que será necesario que cuentes con conocimiento básico de estados financieros.

Estas y muchas otras obligaciones causan que si bien llega a ser posible que lleves tu propia contabilidad sin ayuda de un contador, probablemente sea necesario contar con el servicio básico de algún contador de confianza para que te auxilie en el cumplimiento de las obligaciones, puede salir más caro no contar con uno y recibir sanciones o castigos por parte de la autoridad.

¿ESTAS A ESTE NIVEL?

Entonces tributarás en **Actividad Empresarial o Profesional**, es importante que consideres los siguientes aspectos si quieres que tu incursión dentro de este régimen fiscal sea el correcto.

Declaraciones mensuales de ISR

Previo a que presentes tu declaración de impuestos de ISR deberás de tener identificadas tus deducciones, dado que en este régimen mes a mes declaras tanto tus ingresos como tus deducciones, por lo que la carga administrativa mensual se ve incrementada considerablemente.

Contabilidad Electrónica

La contabilidad electrónica es una obligación que podrías llegar a tener, esta consiste en mandar una balanza de comprobación de todas las cuentas con sus saldos finales mensuales, lo que esto significa es que a este nivel es casi imposible no llevar contabilidad aunque sea básica, por lo que probablemente deberías de tener o conseguir un sistema contable básico que sea de tu agrado y funcional para tu negocio.

TIENEN TODO EL PESO DE LA LEY

Tendrán que realizar **TODOS LOS CALCULOS** correspondientes al régimen **PFAE**, asimismo la tasa de impuestos no cuenta con disminución alguna por lo que podrán pagar desde 1% hasta el 35% de **ISR** de su utilidad dependiendo el resultado obtenido durante el ejercicio.

Si ya estás en este nivel, puede que te sea conveniente constituir una SAS la cual es una persona moral simplificada que cuenta con algunos beneficios fiscales haciendo que sea más beneficioso tributar dentro de una persona moral pequeña que en el régimen general de PF, ten en cuenta que este tipo de sociedad solo puede recibir 5 millones de pesos de ingreso al año.

Ingresos por Sueldos

Tener un trabajo a la par con una empresa dentro del régimen general de personas físicas, puede causarte un dolor de cabeza, ya que dentro de la declaración anual los ingresos se combinan y podría dispararte la tasa de ISR aplicable para tu negocio, así que si este es tu caso te recomiendo hacer bien tus números y evaluar el impacto que tienes para garantizar que tu utilidad no se vea mermada por tu sueldo.

Emisión de facturas

Tienes que ser consciente de que emitirás facturas, si te las piden los clientes.

Facturación global a público en general, existe algo llamado público en general, es el término utilizado cuando la persona que adquiere productos o servicios de tu parte no te solicita la factura de esa operación, debido a que las legislaciones fiscales prohíben que realices operaciones las cuales no se encuentren amparadas mediante la emisión de una factura, para esto se crea la figura de la facturación al público en general.

Tendrás la obligación de emitir una factura global al público en general de manera, diaria, semanal o mensual, según tu volumen de operaciones, la cual te servirá para soportar tus ingresos del periodo ante la autoridad.

Retención de ISR o IVA, cada vez que tú realices un servicio o vendas productos a una persona moral, estos incluirán una retención de **ISR** o **IVA**, por lo que deberás de llevar un control de este impuesto retenido por las empresas dado que deberás de restarlo del pago que te corresponde cuando presentes tu declaración mensual.

Puedes emitir facturas desde la página del **SAT**, por lo que no es necesario que inviertas en programas si no los necesitas.

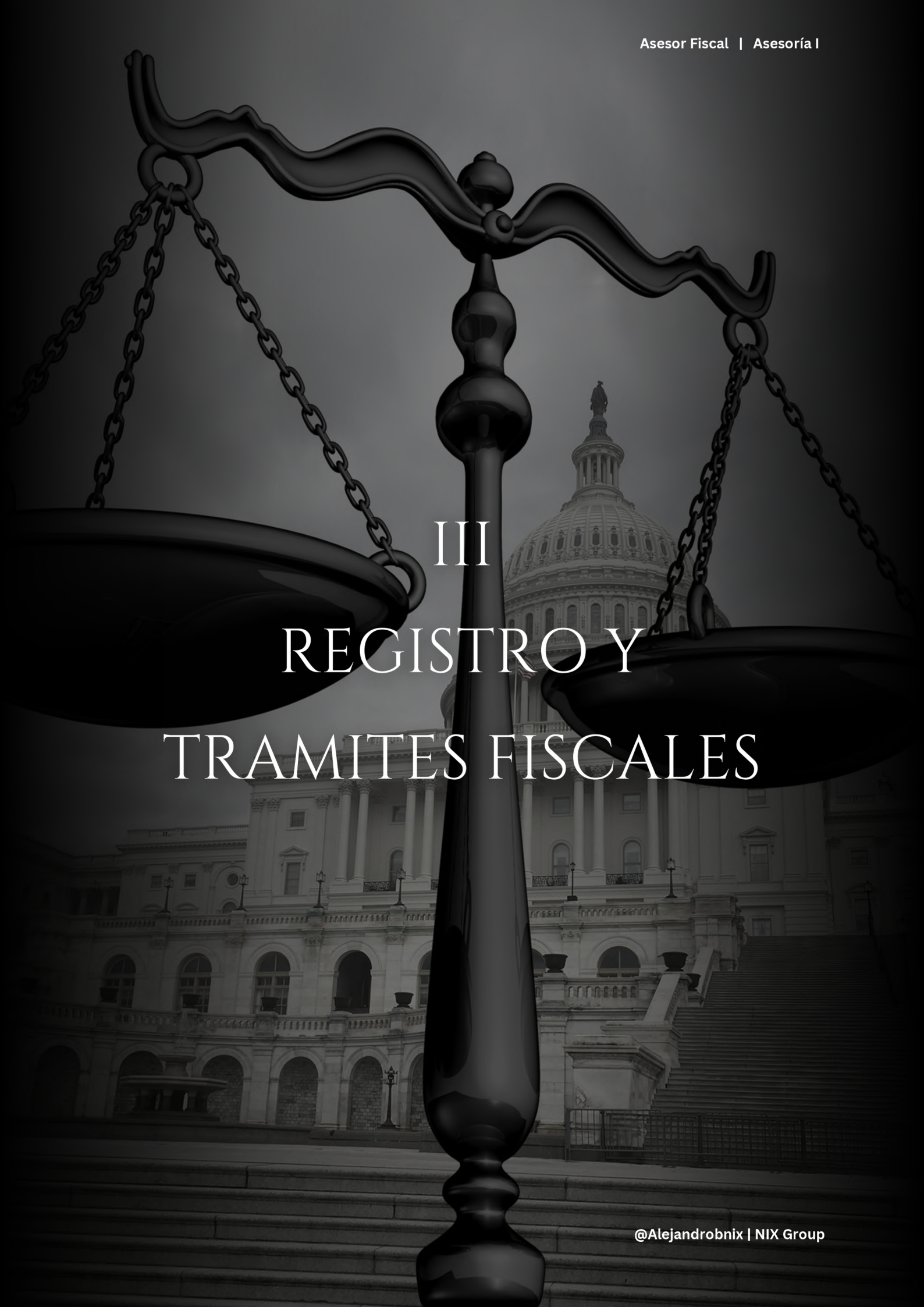
Catálogo de productos y servicios

Existe dentro de los aplicativos del SAT un listado de productos y servicios, este tiene la finalidad de brindar un código numérico con el cual identificar fácilmente dentro de una factura a que corresponde la misma, deberás de consultar estos catálogos para poder incluir los códigos correctos dentro de las facturas que emitas.

De igual manera existen catálogos, manuales y guías de usuario emitidos por parte del **SAT** para todo el tema de facturación, no dudes en consultarlos durante tu día a día.

Recepción de facturas

Es importante que solicitemos facturas para cubrir los gastos en este régimen toda deducción debe de encontrarse sustentada con una factura de lo contrario no sería posible realizar una deducción de cara a la determinación del ISR a cargo del mes, mes a mes tendrás que reconocer tanto ingresos como deducciones aplicables dentro de los formatos de declaración de impuestos aplicables.



III REGISTRO Y TRAMITES FISCALES

REGISTRO EN EL RFC

El primer paso es darte de alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Este trámite es gratuito, te recomiendo realizarlo acudiendo a oficina del SAT en tu localidad para que tanto te registres al RFC por primera vez como obtengas tu Fiel en el mismo trámite, puedes hacer las 2 cosas al mismo tiempo. Ahí obtendrás tu RFC (Registro Federal de Contribuyentes), que es como tu CURP, pero para actividades económicas.

Debes elegir el régimen fiscal que mejor se adapte a tu actividad. Los más comunes para emprendedores son:

Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) – Para personas físicas con ingresos menores a 3.5 millones al año.

Persona Física con Actividad Empresarial y Profesional – Ideal si das servicios o vendes productos por tu cuenta.

Elegir bien tu régimen puede significar pagar menos impuestos o tener obligaciones más sencillas.

Con el conocimiento adquirido en los capítulos previos sé que podrás elegir el correcto.

La **e.firma** es tu identidad digital ante el SAT y otras autoridades. Sirve para firmar trámites y declaraciones en línea con validez legal. Se obtiene en las oficinas del SAT con cita, llevando tu identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio.

Importante: sin tu e.firma, no podrás avanzar en muchos trámites esenciales, como obtener sellos digitales o presentar declaraciones.

Los sellos digitales (CSD) permiten emitir facturas electrónicas (CFDI). Son distintos de la e.firma, aunque también se tramitan desde el portal del SAT.

Los necesitas obligatoriamente si quieres utilizar cualquier plataforma de facturación que no sea la del SAT, y dependiendo tu régimen podrían no permitirte facturar desde la plataforma del SAT si no cuentas con ellos.

Cuando te das de alta en el SAT, debes indicar a qué te vas a dedicar. Esto se hace **seleccionando una actividad económica** según el catálogo del SAT. Por ejemplo:

Comercio al por menor de ropa

Servicios de diseño gráfico

Venta de alimentos preparados

Elegir correctamente tu actividad es importante, ya que de ello dependen tus obligaciones fiscales y hasta los beneficios a los que puedes acceder.

Si vas a tener trabajadores o si tu actividad genera impuestos estatales, como la nómina, debes darte de alta también a nivel estatal.

Cada estado tiene su propia Secretaría de Finanzas. Por ejemplo, si estás en CDMX o Jalisco, deberás tramitar el alta correspondiente y presentar declaraciones periódicas por las retenciones de salario (ISN o impuesto sobre nómina).

Si vas a abrir un local, oficina, taller o cualquier establecimiento físico, necesitarás una licencia de funcionamiento municipal o permiso de uso de suelo.

Este trámite se hace en el Ayuntamiento o Presidencia Municipal, y los requisitos varían por localidad. Lo más común es que te pidan:

- Comprobante de domicilio del negocio
- Croquis del local
- Identificación oficial
- RFC
- Pago de derechos municipales

Sin esta licencia, podrías recibir multas o incluso una clausura preventiva.

No dejes estos trámites para después. Tener todo en regla desde el principio no solo te evita multas, sino que te abre las puertas a financiamientos, alianzas comerciales y crecimiento real.

Dependiendo del tipo de negocio, podrías necesitar también:

Registro ante el IMSS, si vas a contratar personal.

Avisos ante Protección Civil o salubridad, si manejas alimentos o trabajas en espacios públicos.

Trámite de nombre comercial o marca ante el **IMPI** (opcional pero recomendable).

Alta en el SAT: Formalizar tu actividad económica

e.firma: Firmar trámites con validez legal

Sellos digitales: Emitir facturas electrónicas

Definir actividad económica: Determinar tus obligaciones y beneficios fiscales

Alta estatal: Cumplir con impuestos como el ISN

Licencia municipal: Operar legalmente un local

Registro en IMSS: Dar de alta a tus empleados

IV IMPUESTOS

ISR

El Impuesto Sobre la Renta (**ISR**) es un impuesto que se cobra sobre las ganancias que obtienes.

Es decir, si ganas dinero, debes pagar ISR. Este impuesto lo paga cualquier persona (física o moral) que tenga ingresos en México, ya sea por vender productos, ofrecer servicios, rentar propiedades o incluso por tener intereses bancarios.

Es importante que recuerdes que el ISR puede pagarse tanto sobre las ganancias obtenidas como por el importe de ingresos obtenidos, esto dependerá de tu régimen fiscal aplicable.

Normalmente, el ISR se paga de manera mensual, deberás de presentar una declaración de impuestos por este concepto, si debes de realizar un cálculo para determinar el importe a cargo considerando gastos, coeficiente de utilidad o tu volumen de ingresos, todo dependerá de tu régimen fiscal.

El cálculo se hace mes a mes (declaración provisional) y luego una vez al año (declaración anual).

Formula General

Ingresos acumulables
 – Deducciones autorizadas (gastos con factura)
 = Utilidad fiscal
 × Tasa de ISR (según tabla del SAT)
 – Pagos provisionales y retenciones
 = ISR a pagar

El SAT usa una tabla progresiva, donde el porcentaje que pagas depende de cuánto ganes. Mientras más ganes, mayor es el porcentaje que debes pagar.

Imagina que en un mes generas \$50,000 pesos en ventas y tuviste \$20,000 en gastos deducibles (renta, insumos, servicios, etc.).

Ingresos: \$50,000

Gastos deducibles: \$20,000

Utilidad fiscal: \$30,000

Con base en la tabla de ISR, pagarías aproximadamente \$4,404.23 pesos ese mes (dato estimado usando tabla 2024, varía según el ingreso).

Recomendaciones:

- Pide factura de todo lo que uses en tu actividad: internet, celular, equipo, gasolina, etc.
- Usa una cuenta bancaria separada para no generar confusión ni problemas con el SAT.
- No esperes a fin de mes, anota todo conforme ocurre. Usa hojas de Excel, apps o tu sistema contable.
- Trabaja con un contador o asesor confiable
- Aunque tú entiendas lo básico, un profesional te puede ayudar a optimizar tus impuestos.

IVA

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un impuesto indirecto que pagamos todos cuando compramos un producto o contratamos un servicio. En términos simples: tú lo cobras a tus clientes y se lo transfieres al SAT. No es un ingreso tuyo, aunque pase por tus manos.

La tasa general del IVA en México es del 16%, aunque hay casos con tasa 0% o exentos, como ciertos alimentos, medicinas o servicios educativos.

Si estás dado de alta como persona física con actividad empresarial o profesional, y tu actividad no está exenta, estás obligado a cobrar IVA en tus facturas.

Esto significa que cuando vendas un producto o prestes un servicio, deberás sumarle el 16% de IVA al precio. Ese monto no es tuyo: te toca reportarlo y pagarlo al SAT en tus declaraciones mensuales.

El IVA se calcula mes a mes y se determina con esta fórmula básica:

IVA cobrado a tus clientes (IVA trasladado)
 – IVA que tú pagaste en tus compras (IVA acreditable)
 = IVA a pagar al SAT

Este sistema se llama acreditamiento, y permite que el impuesto solo se pague por el valor agregado en cada etapa.

Supongamos que vendes productos por \$50,000 pesos + IVA.

Entonces:

IVA cobrado: $50,000 \times 16\% = \$8,000$

Compraste materiales por \$20,000 + IVA

IVA pagado en compras: $20,000 \times 16\% = \$3,200$

Resultado:

IVA cobrado: \$8,000
 – IVA acreditable: \$3,200
 = IVA a pagar al SAT: \$4,800

Solo puedes acreditar el IVA de gastos que:

Tengan factura válida

Estén relacionados directamente con tu actividad

Hayan sido pagados por medios electrónicos (cuando aplica)

No estén en la lista de actividades exentas

Ejemplos comunes:

Rentas, servicios profesionales, papelería, publicidad, software, etc.

No todas las actividades generan IVA. Algunas están exentas o tienen tasa 0%, lo cual afecta tu derecho al acreditamiento:

Ejemplo de actividades exentas : Servicios médicos y educación

Ejemplo de tasa 0%: Alimentos, agua purificada y libros

Ejemplo tasa general 16%: Comercio, servicios de diseño y venta de autos.

Si haces actividades exentas, no puedes acreditar el IVA de tus gastos.

En el caso de actividades exentas el IVA se considera parte del gasto deducible para ISR dado que no lo acreditas.

Existen muchas otras actividades que pueden tener IVA o no tenerlo, incluso podría haber actividades que tienen varias tasas o tratamientos distintos a la vez, recomendamos ampliamente que si tu actividad económica no es una actividad muy común de la que puedas claramente identificar como pagar el IVA, consultes a un asesor únicamente por esta información puntual para no cometer un error grave al respecto.

Existe un estímulo en zonas fronterizas al sur y norte del país los cuales tienen la oportunidad de operar bajo una tasa general de IVA del 8% el tratamiento es exactamente el mismo que para la tasa general del 16% lo único distinto es que se gravan las operaciones al 8%, recomendamos ampliamente investigar al respecto en caso de que podamos ser beneficiarios.

Recomendaciones prácticas

- Desglosa el IVA siempre en tus facturas

Es un requisito fiscal obligatorio. Si no lo haces, el SAT podría desconocer tu ingreso o impedir que tu cliente lo deduzca.

- No confundas el IVA con tus ingresos

Ese 16% no te pertenece. Resérvalo y no lo uses como parte de tu flujo de caja personal.

- Organiza tus facturas de gastos con IVA acreditable

No todas aplican. Verifica que tengan los requisitos y estén relacionadas con tu actividad.

- Si prestas servicios a empresas, te pueden retener IVA

Generalmente el 2/3 del IVA. Esto significa que te pagarán menos, pero esa parte ya se considerará como pagada al SAT.

- Siempre presenta tu declaración mensual a tiempo

El IVA se presenta junto con el ISR, y omitirlo genera multas y recargos.

ESTADO Y MUNICIPIO

Además de los impuestos federales como el ISR e IVA, cada estado y municipio en México puede establecer sus propias contribuciones. Estas dependen de la ubicación de tu negocio y del tipo de actividad que realizas.

Ignorar estos impuestos locales puede traerte problemas iguales o peores que con el SAT: multas, clausuras, o incluso restricciones para operar.

Aunque varían por entidad, el más común y obligatorio en casi todos los estados es el Impuesto Sobre Nóminas (ISN).

Este impuesto se aplica cuando tienes trabajadores dados de alta en el IMSS. Es un porcentaje que se calcula sobre el sueldo bruto que pagas a tus empleados, y lo debes enterar al estado mensualmente, los rangos van del 2% al 5% dependiendo el estado.

Si tienes un empleado con un sueldo mensual de \$10,000, y estás en CDMX, pagarías \$300 de ISN cada mes.

Otros impuestos estatales posibles:

- Hospedaje: para quienes rentan espacios turísticos.
- Loterías y rifas: si realizas sorteos con fines comerciales.
- Tenencia vehicular (uso empresarial): si tu negocio usa vehículos registrados.

Los municipios también tienen autoridad para cobrar derechos y permisos relacionados con tu actividad económica. Estos no son impuestos en sí, pero son igual de obligatorios para operar legalmente.

1. Licencia de funcionamiento o uso de suelo

Este permiso es indispensable para abrir un local, oficina, consultorio, taller o punto de venta físico. Sin él, te arriesgas a clausuras o multas por operar sin autorización.

Se tramita en el ayuntamiento o presidencia municipal correspondiente.

Debes renovar esta licencia de forma anual o bianual, dependiendo del municipio.

Algunas actividades también requieren visto bueno de protección civil, salud, o ecología.

Documentos comunes que te solicitan:

- Comprobante de domicilio del local
- Copia del RFC
- Identificación oficial
- Croquis de ubicación
- Pago de derechos
- Contrato de arrendamiento o escrituras

¿Y si trabajo desde casa o vendo solo por internet?

Aunque no tengas un local físico, algunos municipios siguen exigiendo una licencia, especialmente si emites facturas o recibes clientes.

Es recomendable consultar con tu municipio si tu actividad está sujeta a este requisito.

Recomendaciones prácticas

Consulta la página de la Secretaría de Finanzas de tu estado, ahí puedes darte de alta en el padrón estatal y revisar tus obligaciones locales.

Investiga con el municipio los requisitos según tu giro, no todos los negocios necesitan lo mismo. Algunos necesitan incluso licencias especiales (bares, alimentos, estética, salud).

No ignores estas obligaciones, aunque parezcan menos relevantes que el SAT, las autoridades locales suelen hacer visitas de verificación constantes.

Renueva tus permisos a tiempo, varios municipios hacen operativos y colocan sellos de clausura si detectan negocios sin licencia vigente.

Obligación	¿Quién la cobra?	¿Cuándo aplica?
ISN – Impuesto sobre nómina	Gobierno estatal	Cuando tienes empleados registrados
Licencia de funcionamiento	Gobierno municipal	Cuando operas un local o negocio físico
Otros permisos especiales	Municipio o estado	Según el giro del negocio

No solo se trata de estar bien con el SAT, sino también con tu ciudad y tu estado.

Cumplir localmente te da formalidad, confianza con tus clientes y evita dolores de cabeza con clausuras o inspecciones.

V DEDUCCIONES

¿QUE SON?

Una deducción es un gasto relacionado con tu actividad económica que puedes restar de tus ingresos al momento de calcular tus impuestos.

En otras palabras: es dinero que ya no contará como “ganancia” ante el SAT, por lo tanto, pagarás menos ISR.

Entre más deduzcas (con sustento), menos pagas.

¿Qué requisitos debe cumplir un gasto para ser deducible?

No basta con haber gastado, hay que demostrarlo legalmente.

El SAT establece 5 condiciones básicas para que un gasto sea deducible:

- Indispensable para tu actividad
- Factura electrónica (CFDI) válida
- Método de pago autorizado (transferencia, tarjeta, SPEI, etc. para montos mayores a \$2,000)
- Comprobante en el mes correspondiente
- Registrado en tu contabilidad

Las deducciones son la parte principal de cualquier estrategia o estructura para disminuir el pago de impuestos, es importante analizar todo el ecosistema fiscal que te rodea para tener identificados los posibles gastos deducibles.

Ejemplos comunes de deducciones:

- Renta de oficina o local
- Internet, luz, teléfono (si están relacionados con el negocio)
- Honorarios de contador, diseñador, abogado
- Papelería, insumos, materia prima
- Software o plataformas digitales
- Servicios de mensajería y paquetería

Muchos emprendedores deducen solo lo básico, por miedo o desconocimiento. Pero si el gasto está vinculado a tu actividad y cumple requisitos, puedes deducirlo.

Aquí algunas ideas que podrían aplicar dependiendo tu giro:

Gasto	¿Para quién podría ser deducible?
• Cafés, comidas de trabajo • Cursos en línea, libros, capacitaciones • Netflix, Spotify, YouTube Premium • Mobiliario para home office • Apps como Canva, Zoom, Notion • Gasolina, casetas, Uber, estacionamientos	• Consultores, vendedores, negociadores • Freelancers, coachings, desarrolladores • Creadores de contenido, marketing digital • Diseñadores, abogados, profesionistas • Cualquier emprendedor digital • Repartidores, vendedores, prestadores de servicios

¿Cómo documentar y sustentar tus deducciones?

El SAT no adivina. Tienes que demostrar cada gasto con claridad. Utiliza las siguientes recomendaciones para lograrlo.

- Solicita siempre factura (CFDI), asegúrate de que tenga tu RFC, concepto claro y fecha correcta.
- Paga con medios electrónicos, si el gasto es mayor a \$2,000, no puedes pagarlo en efectivo si quieres deducirlo.
- Organiza tus gastos mes a mes, usa carpetas digitales, hojas de Excel o software contable para llevar el control.
- Guarda comprobantes de pago (tickets, estados de cuenta), no son válidos por sí solos, pero pueden servir de soporte adicional en una revisión.
- Clasifica los gastos según tu actividad, si el SAT te revisa, deberás explicar por qué ese gasto fue necesario para generar ingresos.

Una de las confusiones más comunes es deducir gastos personales como si fueran del negocio.

Ejemplo: el súper de la casa, las vacaciones, el celular familiar, etc.

Recomendaciones prácticas

- Piensa fiscalmente antes de gastar: ¿Esto ayuda a mi negocio? ¿Lo puedo deducir?
- Separa tus cuentas personales y de negocio
- Haz una checklist mensual de tus facturas y pagos deducibles
- Consulta con un contador si un gasto poco común aplica en tu caso específico
- No te limites a lo tradicional: el SAT no impone un listado cerrado. Usa la lógica de negocio.

Resumen

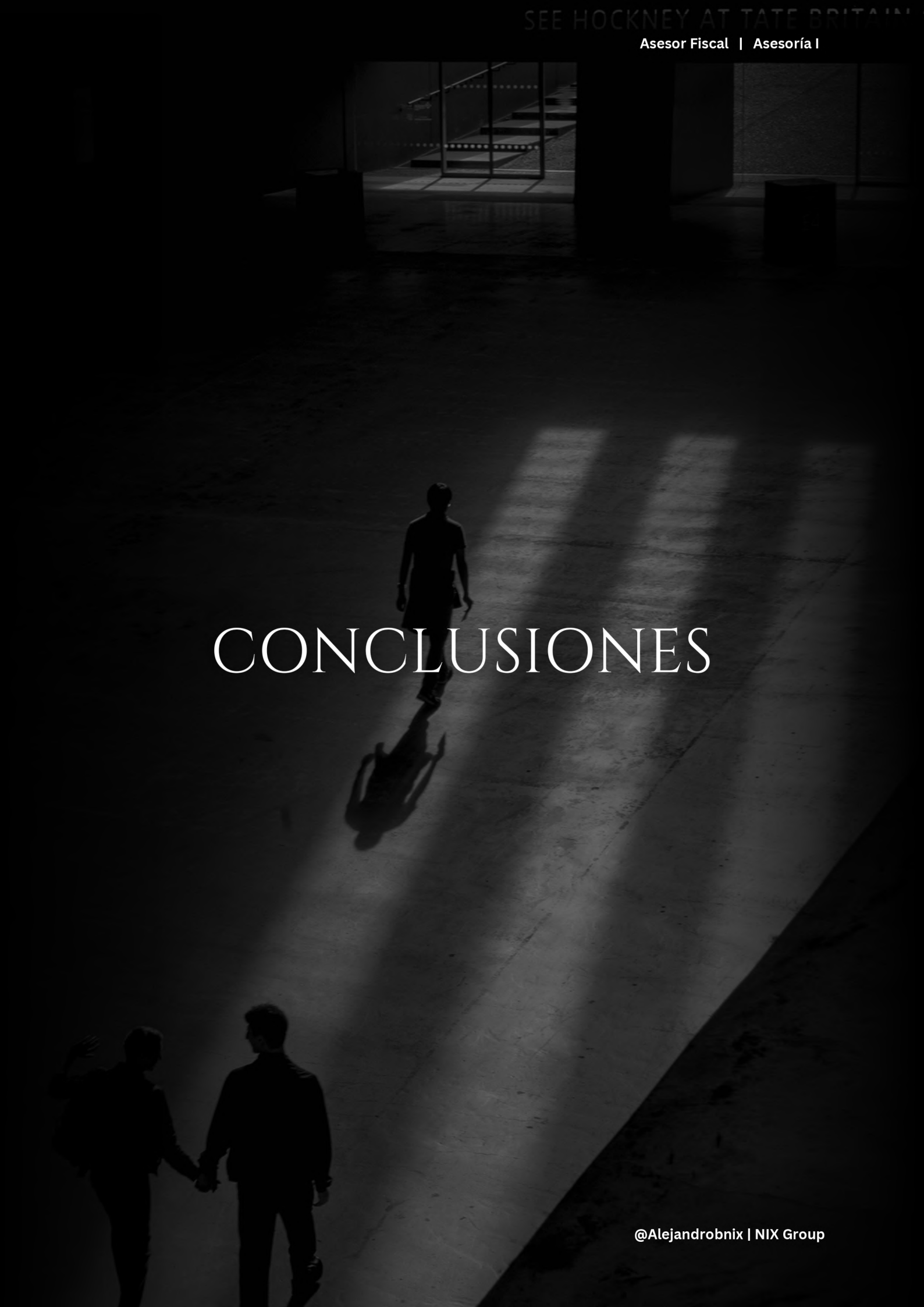
- **¿Qué es una deducción?** Gasto necesario para tu actividad que reduce tus impuestos
- **¿Qué necesito para deducir?** Factura, pago legal, relación con la actividad, orden
- **¿Qué puedo deducir?** Todo lo útil y justificable para generar ingresos
- **¿Qué no debo hacer?** Deducir gastos personales o sin comprobantes válidos

Cada peso que no deduces, es un peso que regalas al SAT.

Aprende a deducir con estrategia y tus impuestos serán mucho más justos.

SEE HOCKNEY AT TATE BRITAIN

Asesor Fiscal | Asesoría I



CONCLUSIONES

@Alejandrobnix | NIX Group

¿LISTO?

Emprender es mucho más que tener una buena idea.

En México, emprender bien también significa conocer las reglas del juego fiscal, cumplir con tus obligaciones y aprovechar los beneficios de estar en regla.

Este libro no buscó hacerte contador, sino darte claridad, ayudarte a tomar decisiones informadas y mostrarte que los impuestos no son un enemigo, sino una herramienta que, bien manejada, puede fortalecer y proteger tu negocio.

Todo comienza con conocerte a ti y a tu proyecto

Antes de elegir un régimen fiscal, pedir una factura o contratar empleados, es vital que analices tu contexto:

- ¿Qué tipo de ingresos vas a generar?
- ¿Cuánto esperas ganar al mes o al año?
- ¿Vas a trabajar solo o con equipo?
- ¿Tendrás local o será todo en línea?
- ¿Vas a vender productos, prestar servicios o ambos?

Tu estructura fiscal debe adaptarse a la realidad de tu emprendimiento, no al revés.

Los trámites no son el enemigo.

El alta ante el SAT, la e.firma, los sellos digitales, los permisos municipales y estatales...

Todo eso que suena burocrático tiene una razón: formalizar tu negocio y darte acceso a:

- Emitir facturas y vender legalmente
- Acceder a financiamientos o licitaciones
- Deducir tus gastos y pagar menos impuestos
- Contratar legalmente a tu equipo
- Evitar sanciones, multas o clausuras

El que empieza bien, avanza con tranquilidad.

ISR e IVA: impuestos clave que debes dominar

Estos dos impuestos federales son los que más impactan tus finanzas:

El **ISR** se paga sobre tu utilidad, y se puede reducir con gastos deducibles bien sustentados.

El **IVA** es un impuesto que cobras y luego transfieres al SAT. No es tuyo, pero sí tu responsabilidad.

Conocerlos, calcularlos y declararlos mes a mes es parte esencial de tener un negocio formal.

No te olvides de lo estatal y municipal

Muchos emprendedores cometen el error de pensar que solo el SAT importa.

Pero las autoridades locales también regulan tu actividad:

- El ISN se paga si tienes empleados.
- Las licencias municipales son obligatorias para operar físicamente.
- Protección civil, salud, ecología y otros entes también pueden intervenir según tu giro.

Estar bien con tu ciudad y tu estado es parte de estar bien con tu negocio.

Las deducciones son tu mejor aliado

- Gastar con estrategia es una forma inteligente de crecer.
- Cada gasto relacionado con tu actividad puede ayudarte a pagar menos impuestos y reinvertir más.
- Pero deducir implica hacerlo bien documentado, con factura válida, pago correcto y lógica de negocio.
- No se trata de buscar trucos, sino de aprovechar lo que la ley ya permite.

Formalizarse es una inversión, no un gasto

Sí, pagar impuestos cuesta. Pero también abre puertas:

- Te permite crecer sin miedo.
- Te vuelve más profesional ante tus clientes.
- Te hace elegible para programas, créditos y alianzas.
- Te da paz mental.

Emprender en lo informal tiene un límite. **El éxito real necesita estructura.**

Si llegaste hasta aquí, ya sabes más que la mayoría de los emprendedores que inician sin guía.

Ahora tienes herramientas para:

- Tomar mejores decisiones
- Evitar errores costosos
- Pagar lo justo, ni más ni menos
- Hacer crecer tu negocio desde bases firmes

Este libro no termina aquí. El siguiente paso es tuyo.

¿Qué puedes hacer ahora?

- Revisa tu situación actual. ¿Estás en el régimen correcto?
- Ordena tus gastos y empieza a deducir bien.
- Asegúrate de tener tus trámites completos y vigentes.
- Acércate a un contador que entienda tu visión, no que solo “presente declaraciones”.
- Sigue aprendiendo. El conocimiento fiscal es una ventaja competitiva.

Emprender con inteligencia fiscal es la mejor forma de proteger tu esfuerzo.

No se trata solo de cumplir, sino de usar la ley a tu favor para crecer con libertad y confianza.

Nos vemos en el camino.

Y recuerda: el SAT no perdona la ignorancia, pero sí premia la formalidad bien hecha.

Carta final al lector

Este no es un tema fácil. La mayoría prefiere evitarlo, postergarlo o simplemente ignorarlo.

Pero tú decidiste enfrentarlo, comprenderlo y tomar el control de tu negocio desde la raíz: sus obligaciones fiscales.

Este libro no fue escrito para asustarte, ni para llenarte de tecnicismos. Fue pensado para acompañarte, como una charla entre colegas, con los pies en la tierra y la vista puesta en tu crecimiento. Porque emprender no solo es soñar, también es aprender a sostener ese sueño con estructura, orden y visión a largo plazo.

Hoy entiendes que formalizarse no es una trampa del sistema, es una herramienta. Que pagar impuestos no es perder, sino una inversión que te permite jugar en ligas mayores. Que deducir no es un favor del SAT, es tu derecho. Y que tener claridad fiscal te da algo muy valioso: tranquilidad para enfocarte en lo que realmente importa.

No importa si estás comenzando o si ya llevas tiempo vendiendo. Nunca es tarde para hacerlo bien.

Rodéate de personas que te aporten, aprende a ver la fiscalidad como parte de tu estrategia, y no de tus pendientes. El conocimiento es poder, y tú ya diste un gran paso.

Gracias por permitirme acompañarte en este camino.

Nos volveremos a encontrar, quizás en una mentoría, en una asesoría, en un video o en un nuevo libro. Pero lo más importante, es que desde hoy, tomas decisiones con más claridad, más seguridad, y sobre todo, con más inteligencia fiscal.

A handwritten signature in black ink, reading 'Alejandro', with a stylized, cursive script.



MEDIOS DE CONTACTO

- EMAIL: ALEJANDRO@NIXGP.COM
- CEL: 664-477-5878
- WEB: WWW.NIXGP.COM
- INSTAGRAM: [@ALEJANDROBNIX](https://www.instagram.com/ALEJANDROBNIX)
- TIKTOK: [@ALEJANDROBNIX](https://www.tiktok.com/@ALEJANDROBNIX)
- FACEBOOK: ALEJANDRO BELTRAN - IMPUESTOS Y CONTABILIDAD

ALEJANDRO BELTRÁN
ING. FINANCIERO Y FISCAL